

*Concejo*



Sobre PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1. 994

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Acuerdo No. 020 de 1. 988

ACUERDA :

PARTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

ARTICULO 1o. Calculase los ingresos del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 1. 994, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000 oo), según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA:

El Municipio de Bucaramanga	\$36'000.000.oo
Total Ingresos:	<u>\$36'000.000.oo</u>

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1. 994, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36'000.000.oo) suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinada en el Artículo Primero, conforme al siguiente detalle:

CAPITULO I

GASTOS PERSONALES

LOS RECEPTOS LEGALES  
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Numeral 1o.	Asignaciones Civiles	\$12'936.648.00
Numeral 2o.	Vacaciones y Prima Vacacional	1'080.000.00
Numeral 3o.	Primas Nav. Serv. y C. Vida	2'990.000.00
Numeral 4o.	Subsidio de Transporte	459.000.00
Numeral 5o.	Bonificaciones	357.000.00

CAPITULO II

GASTOS GENERALES:

Numeral 6o.	Otros Servicios Personales	\$ 1'778.000.00
Numeral 7o.	Alimentos	11'717.540.00
Numeral 8o.	Drogas	708.000.00
Numeral 9o.	Vestuario y Calzado	600.000.00
Numeral 10o.	Gas	350.000.00
Numeral 11o.	Enseres Papeleria Utiles Escolares	750.000.00
Numeral 12o.	Caja Menor	276.000.00
Numeral 13o.	Otros Gastos ó Varios	615.000.00
Numeral 14o.	Auditaje Contraloria Mpal.	460.812.00
Numeral 15o.	Aporte Patronal para fondo de Cesantias Caja de Prev. Social	922.000.00

TOTAL EGRESOS: \$36'000.000.00

PARTE TERCERA

Por la cual se fija el número de empleados y sus asignaciones para la Vigencia Fiscal de 1.994.

ARTICULO 3o. Los empleados del Refugio Social Municipal de Bucaramanga y sus asignaciones civiles para la Vigencia Fiscal del 1o. De Enero al 31 de Diciembre de 1.994. Serán los siguientes:

No. Cargos	Nombre del Cargo	Grado	Remuneración Mensual	Vr. Anual
1	Trabajador Social (medio tiempo)	17	\$169.281.00	\$2'031.372.00
1	Secretaria Administrativa	17	338.562.00	4'062.744.00
1	Instructor (medio tiempo)	3	97.382.00	1'168.584.00
1	Auxiliar de Disciplina	1	140.000.00	1'680.000.00
1	Servicio de Lavanderia	-	110.943.00	1'331.316.00
1	Servicio de Aseo	-	110.943.00	1'331.316.00
1	Servicio Doméstico	-	110.943.00	1'331.316.00
TOTALES:			\$1'078.054.00	\$ 12'936.648.00

LOS PRECIOS LEGALES  
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

ARTICULO 4o. Los Empleados del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, tendrán derecho a las Primas Vacacional, de Servicio, Navidad y Costo de Vida de acuerdo a las normas establecidas y aprobadas por el H. Concejo Municipal para los empleados Municipales.

PARAGRAFO: Se establece que la Prima Vacacional solo es acumulable hasta por dos (2) años y su valor se determinará con base al sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

Esta prima será equivalente a 30 días de sueldo.

ARTICULO 5o. El Subsidio de Transporte se liquidará en el año de 1994 sobre la base de las disposiciones Nacionales vigentes para el mismo año.

ARTICULO 6o. A partir del 1o. de Enero de 1994, se reconocerá el pago de una Bonificación anual equivalente al 12 % del promedio mensual de ingresos devengados por cada empleado al 31 de Diciembre de 1993, valor que será pagado antes del 1o de Marzo de 1994.

ARTICULO 7o. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

ARTICULO 8o. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o) de Enero de 1994.

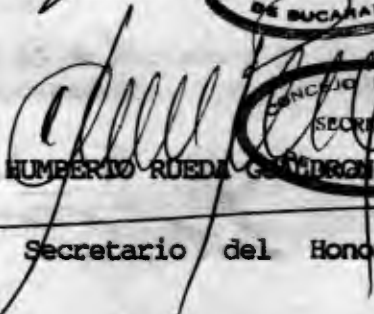
Se expide en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

  
WILLIAMSON CHAHIN



El Secretario,

  
HUMBERTO RUEDA



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 069 de 1993, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de acuerdo con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,

*[Signature]*  
WILLIAMSON CHAIN CO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA**

EL SECRETARIO,

*[Signature]*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  
**CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA**

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 22 de Diciembre de 1993.

La Secretaria General,

*[Signature]*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Diciembre de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*[Signature]*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

*[Signature]*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 069 del 10 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,

*[Signature]*  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria,

*[Signature]*  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

LOS PRESIDENTES LEGALES  
Jurídico del Municipio de Bucaramanga